Año III.—Núm. 600. Lúnes 18 de abril de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO, VICEPRESIDENTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 1.° de marzo de 1859.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Nunca hubiera creido que hombre tan hábil y practico en las lides parlamentarias como el señor Calvo Asensio, dejara escapar tan claramente su intencion. Ya lo sabeis, señores diputados empleados, esta es cuestion personal vuestra. ¡Idea por cierto bien mezquina es la que tiene su señoria, no digo de ciertos diputados, sino de los electores que les nombraron!

La cuestion de incompatibilidades es mas elevada que una cuestion personal; es una cuestion eminentemente política. Por tanto, los empleados faltarian á su deber si por un espíritu de hipocresia mal entendida dejasen de votar en cuestion tan importante.

El señor Calvo Asensio dice que tiene opiniones mas radicales en esta materia que las que sostiene hoy. Es decir, que su señoria cree que se puede prescindir de la opinion propia y atenerse á las circunstancias. Guarde el Congreso en la memoria esta confesion de su señoria, porque llegará tiempo de recordarla.

Hoy la cuestion es de si se ha de tomar ó no en consideracion este proyecto. El gobierno lo creé conveniente; la cuestion de incompatibilidades depende de la ley electoral, y no puede tratarse en detalle, como en ódio á una clase de la sociedad, una cuestion grande que debe tratarse como cuestion elevada, política y de gobierno.

No estoy lejos de reconocer que en una ley electoral nueva se deben establecer mas incompatibilidades que las establecidas en la ley de 1845: no estoy lejos de reconocer que debe desenvolverse ese principio con arreglo á las necesidades del pais; pero hoy no es tiempo de hacer una ley electoral. Lo será cuando esta diputacion llegue á su último período, y entonces podrá el señor Calvo Asensio presentar su proposicion.

Repito que no me opongo, ni me opondré á que se limite en estos cuerpos el número de funcionarios, y en este sentido admitiré modificaciones en la ley el dia que sea oportuno. Pero me opongo á la exageracion de ese principio; Y á mí no me hace fuerza el argumento de que el diputado empleado, ó falta á su gratitud ó á su conciencia. Este argumento parte del supuesto de que el diputado empleado cree que la marcha del gobierno es mala. Cuando cree que es buena, cumple con su gratitud y su conciencia al mismo tiempo.

Y, señores, seamos justos; ninguna clase ha dado ejemplos mayores de civismo y de independencia. En todas épocas, los empleados diputados que no han estado conformes con la marcha del gabinete, han presentado su dimision. ¿Y qué cree su señoria que harian los de esta Cámara, si la marcha del gabinete no les pareciese conveniente? Sin duda que harian lo mismo.

Yo no tengo mision de defender á los que, como secretarios de las Córtes, firmaron la ley de que ha hablado el señor Calvo Asensio; pero es claro que todo secretario, esté ó no conforme con una ley, firma lo que lleva á la sancion. Por lo demas aquella ley se hizo para las Córtes constituyentes, y solo para ellas, y hay que tener presente que las leyes de índole política hechas por las Córtes constituyentes, dejaron de tener fuerza legal el dia en que el sistema político que entonces regia fué remplazado por otro incompatible con él.

El señor Calvo Asensio, y esta es la parte mas grave del discurso de su señoria, hizo una acerba censura de la conducta de los diputados de este Congreso, para lo cual no sé quien le ha dado derecho. No sé quién le ha dado derecho para convertirse en Caton el censor de la Cámara actual, por el atrevimiento de su propio dicho, sin pruebas de ninguna clase. El Congreso habrá observado que cuando la comision no está unánime, el gobierno no toma parte en la cuestion de actas. Si su señoria el otro dia vió algun empleado interesado en alguna acta, seria como amigo particular de uno ú otro candidato.

Consecuencia del número de empleados, decia su señoria que era la forma de constituirse las comisiones. En primer lugar, los empleados no son tantos que puedan formar todas las comisiones: y en segundo lugar, las mayorias son las que deben tener iniciativa é intervencion en todas las materias. Yo, señores, pertenecí á un congreso en que la minoria era numerosa, y ¿qué sucedió? Que teniendo parte en las comisiones, hubo entorpecimiento en el despacho de los negocios. Sin una mayoria resuelta en favor de una política, y un gobierno que dirija esa mayoria, estos cuerpos no pueden cumplir los fines para que fueron creados.

Por último, diré para concluir, que el gobierno, si bien cree que debe modificarse la ley electoral en el sentido de ciertas incompatibilidades, no cree que puede tratarse en detalles este asunto que pertenece á la ley electoral; y ruego, por tanto, al Congreso que no tome en consideracion esta proposicion.

El Sr. CALVO ASENSIO: El Congreso habrá conocido: primero, la idea capital de esta proposicion; segundo la ninguna ofensa que aquí se ha hecho á los señores diputados. Es inexacto que haya dirigido yo censura de ningun género al Congreso. No tiene el señor ministro necesidad de herir el amor propio de la mayoria para que no voten la proposicion: ya le ha dicho que no cumpliria con su deber si la votase, y que si se sostuviera seria una hipocresia mal entendida.

Si los señores diputados empleados creen que deben votar contra mi proposicion, que voten: en su derecho están y á su conciencia lo dejo.

Me dice su señoria que he manifestado que mis opiniones son mas radicales; no tema su señoria encontrar en mí contradiccion, porque mis opiniones son las de mi partido, ante las cuales ceden siempre las mias particulares, y por consiguiente es imposible que varien.

Que esto se debe tratar en la ley electoral. Seguramente; pero como su señoria no la ha presentado, preciso es presentar la mejora en alguna parte; mucho mas, cuando el mismo gobierno nos ha dado el ejemplo trayendo aquí la ley de contabilidad municipal y provincial fuera de la ley de ayuntamientos de que deben formar parte.

Tambien ha traido su señoria en contra de las incompatibilidades la idea de las dietas á los diputados. Estas, señores, se desecharon al verlas tan desautorizadas, y por las mismas razones es por lo que sostengo hoy yo que esas incompatibilidades serian convenientes, hasta por el mismo decoro de los funcionarios.

No podia yo tampoco creer que fuera el señor ministro de la gobernacion el que viniera aquí á decirnos que eliminando de este cuerpo á los empleados se obtendria un congreso de abogados sin pleitos, médicos sin enfermos, etc.; este congreso, señor ministro, seria tan autorizado como cualquiera, y al menos nadie podria sospechar en él falta de independencia.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, eso no es rectificar, y V. S. no puede hacer otra cosa, segun el reglamento.

El Sr. CALVO ASENSIO: Estaba deshaciendo una equivocacion de concepto del señor ministro, y siempre ha sido costumbre dar alguna latitud en las rectificaciones al apoyar proposiciones de ley, por la gravedad del asunto, pero supuesto que todos los señores diputados nos han oido al señor ministro y á mí, dejo el juzgarnos á su consideracion.

El Sr. LAFUENTE: El señor Calvo Asencio me ha aludido personalmente, y estoy en el caso de decir algunas palabras sobre la cuestion de que se trata.

Yo no creo de ningun modo que esta sea la oportunidad de la presentacion de una cuestion que debia venir en la ley electoral; pero consecuente con los principios que manifesté al defender una enmienda que tuve la honra de presentar á las Córtes constituyentes, puedo desde luego ofrecer á su señoria el humilde apoyo de mi voto.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El señor Lafuente, por consideraciones personales, ha echo una manifestacion en contra de la teoría que he tenido la honra de esponer al congreso, sin que, á mi juicio, tuviera derecho para ello; porque no creo que las consideraciones que deben tenerse á las minorías lleguen hasta el punto que su señoría, y mas aun, el señor Calvo Asensio, han supuesto.

El gobierno, señores, cree que esta proposicion no debe tomarse en consideracion, por una razon concluyente. Si se toma en consideracion es para hacer algo, y en ese caso no pueden permanecer ni un momento en el congreso los señores diputados que desempeñan algun empleo, teniendo de este modo que disolverse el congreso, y como por otra parte no creo tener la morosidad de que se le acusaria si se tomaba en consideracion, ruego de nuevo á los señores diputados que la desechen.

El Sr. LAFUENTE: El señor ministro, que sin motivo se ha alarmado por la declaracion que he hecho, pues que esta no puede de ningun modo influir en el ánimo de la mayoría, parece que me ha negado un derecho que indudablemente tengo.

En cuanto á lo de retirarse los diputados que tienen empleos, creo, que no habia motivo para ello.

El Sr. CALVO ASENSIO: El señor ministro supuso antes que la ley de incompatibilidades hecha por las córtes constituyentes era solo para aquellas córtes, y su señoría padece una equivocacion, porque en virtud de algunas enmiendas aprobadas, se hizo estensiva á las sucesivas.

El Sr. ULLOA: Aludido por el señor Calvo Asensio, debo manifestar que no recuerdo nunca haber tomado parte en la discusion del artículo de la ley electoral que habla de incompatibilidades, y sí solo en la ley que con ese objeto se hizo solo para las córtes constituyentes; pero desde luego puedo anticipar á su señoría, que aunque no estemos muy lejos en esta materie, no votaré su proposicion, por creerla hoy fuera de lugar.

Puesta en seguida la proposicion á votacion, y acordado á peticion de suficiente número que esta fuese nominal, se verificó así, resultando desechada por 93 votos contra 80.

Al emitir su voto el señor Sanchez Silva se oyeron algunos rumores en la tribuna, con motivo de lo cual dijo

El Sr. SANCHEZ SILVA: Esos son los cesantes.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, órden; que se lea el art. 149 del reglamento. (Se leyó). Los celadores arrojarán de las tribunas á los que perturben el órden.

Concluida la votacion, dijo.

El Sr. SAGASTA: No habiendo podido asistir á la votacion por motivos urgentes, declaro mi adhesion á la minoría:

El Sr. PRESIDENTE: En el acta no puede constar. Constará en el *Diaro de las Sesiones*.

ÓRDEN DEL DIA.

Se leyó el proyecto de ley aumentando el sueldo á los oficiales de marina, que no pudo votarse definitivamente por falta de número de señores diputados.

Presupuesto de Estado.

Se leyó el dictámen de la comision y varias enmiendas que pasaron á ella.

Abierta discusion sobre la totalidad, y no habiendo quien pidiera la palabra, se aprobaron sin impugnacion los capítulos 1.° y 2.°

Se volvió á leer una enmienda, al 3.°, del señor Sagasta, que decia:

«Proponemos al congreso se suprima en el capítulo 3.° del ministerio de Estado la cantidad de 80,000 reales, señalada al consulado general en Paris, agregando este cargo al de secretario de embajada de Francia.»

El Sr. SAGASTA: Señores, desde 1840, que se suprimió el consulado de París, hasta ahora, solo con breve espacio de tiempo ha estado desempeñado este cargo por el cónsul, y la mayor parte de él ha sido anejo á la primera secretaria de la embajada, sin que nadie se haya quejado ni resentido del servicio; creo, pues, que no debe haber ningun inconveniente en que los señores diputados se dignen aceptar mi enmienda, y así les ruego que lo hagan.

El Sr. ministro de ESTADO: Señores, aun prescindiendo de que es tan grande la importancia del cuerpo consular, que solo ocupándose especialmente de él es como pueden apreciarse debidamente los diversos negocios de que tiene que ocuparse, y que por lo tanto es de una gran conveniencia el establecimiento de consulados en aquellas capitales con que haya que tener frecuentes relaciones, es muy fácil el comprender que no debe aceptarse esa enmienda con solo pensar que no se grava con esa creacion el presupuesto, antes al contrario, habiéndose dispuesto que los derechos que se cobraban por los consulados ingresen en la caja general del Estado, resultará para este un beneficio.

El Sr. SAGASTA: Pues eso mismo podia hacerse agregando el consulado á la secretaria de la embajada, y costaria menos.

Puesta á votacion la enmienda, fué desechada.

Se leyó la siguiente.

Enmienda del señor Figuerola.

«Pedimos al Congreso que en el capítulo 3.° del presupuesto del ministerio de Estado se supriman los empleos de ministro residente y secretario en Berna y Francfrot, y que se agreguen al cargo de ministro y secretario en Bruselas los respectivos de la legacion de los Paises Bajos.»

El Sr. FIQUEROLA: No creo, señores, necesitar esforzarme mucho para hacer ver la conveniencia de aceptar esta enmienda, toda vez que no solo no tiene hoy importancia nuestra legacion en Francfort, teniéndolas en Austria y Viena, sino que esta ciudad no tiene ningun enviado cerca de nosotros.

Tambien creo en la conveniencia de la reunion en una, de las dos del Haya y Bruselas, capitales que solo distan entre sí seis horas, y la conveniencia de esta medida lo demuestra tambien claramente la existencia de un solo ministro de los Paises Bajos en Madrid y Lisboa, que distan mucho mas.

El Sr. ULLOA: Yo creo, señores, que la comision no ha debido alterar las legaciones que el gobierno presentaba, puesto que este es el que, conociendo á fondo el estado de esas relaciones diplomáticas, puede saber qué legaciones debe tener; pero á mas de todo, diré á su señoría que siendo muy grande la importancia de nuestras relaciones con Holanda, no se puede menos de tener allí un representante, que por cierto no es de la misma categoría que el que aquí representa ese pais, y lo mismo digo del de Francfort, que tanta falta hace en el centro de la Alemania, y que al mismo tiempo desempeña la legacion de Suiza.

Puesta á votacion la enmienda, fué desechada.

Leido el capítulo 3.°, dijo

El Sr. FORGAS: Pido la palabra en contra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Calderon Collantes): No se puede, señor diputado. Solo se puede pedir en la totalidad, ó por secciones, y despues se vota por párrafos. Se preguntó si habia lugar á deliberar acerca de la totalidad, y nadie pidió la palabra; no hay, pues, derecho para hablar ahora.

El Sr. BALLESTERO (don Mariano): Señor presidente, se ha estado haciendo así todos los dias.

El Sr. FORGAS: Pido la palabra contra el art. 3.° Me parece que estoy en mi derecho.

El Sr. VICEPRESIDETE: No lo tiene V. S.

El Sr. FIQUEROLA: Me parece que es mala inteligencia de la mesa, y si no, apelo á los señores secretarios, á ver si se ha discutido ó no por secciones.

El Sr. CARBALLO: Por una condescendencia de la mesa se descutió la seccion 1.ª del presupuesto de la Guerra por párrafos; pero despues en las secciones siguientes se regularizó la discusion y se votó por párrafos. Los señores diputados, pues, no tienen derecho mas que á votar por párrafos.

El Sr. FIGUEROLA: Nosotros pedimos que se cumpla estrictamente el reglamento.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Al órden, señor Figuerola.

El Sr. FIGUEROLA. Al órden la mesa.

El Sr. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo al órden la mesa? V. S. no tiene derecho para llamar al órden á la mesa; y si sigue empeñándose en faltar al reglamento, consultaré al Congreso la disposicion que debe tomar.

Varios señores diputados: Pido la palabra, pido la palabra.

—El Sr. VICEPRESIDENTE: Al órden, al órden: no hay palabra. Lea V. S. señor secretario, el artículo 121 del reglamento. (Se leyó.)

El Sr. FORGAS: Pido la palabra contra el capítulo tercero.

El Sr. VICEPRESIDENTE: ¿Cuál es el capítulo? Señale V. S.

El Sr. BALLESTERO (don Mariano): Esto consiste en la manera con que está redactado este presupuesto. Dice en una de sus casillas, *capítulos*; por consiguiente, se puede pedir la palabra contra el capítulo que se quiera.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Está V. S. equivocado, no hay tales capítulos.

El Sr. BALLESTERO (don Mariano). Si hay capítulos, señor presidente; y pido que se cumpla exactamente el reglamento.

El Sr. RASCON: Yo llamo la atencion del señor presidente sobre la redaccion de este presupuesto. Se denominan capítulos, pueden discutirse como se discute la totalidad, segun previene el artículo del reglamento. Es una mala inteligencia del señor presidente, porque no ha oido la lectura del presupuesto. Está estractado, reducido al último límite posible, y aparecen como artículos, siendo capítulos. Pido ademas que se lea el capítulo 3.º de nuevo. (El señor secretario Carballo lo leyó de nuevo.)

El Sr. SAGASTA: Yo suplico al señor presidente que se sirva mandar leer el art. 144 del reglamento.

El Sr. CARBALLO: Artículo 144; «Cuando un diputado sea llamado por tres veces al órden en una misma sesion, el presidente podrá consultar al Congreso si se le retirará la palabra en lo que restase de la misma sesion. Pero si hecha esta misma pregunta pidiese el diputado la palabra para justificarse, deberá serle concedida, y escucharse las razones que esponga con moderacion y decoro.

El Sr. SAGASTA: Ahora deseo que se lea el artículo 143.

El Sr. CARBALLO: Artículo 143: «Asimismo los diputados serán llamados al órden, siempre que en sus discursos faltaren con insistencia á lo establecido para las discusiones, cuando profirieren palabras en cualquir sentido peligrosas, cuando las profirieran mal sonantes ú ofensivas al decoro del cuerpo ó de sus individuos, del Trono y del otro cuerpo colegislador.»

El Sr. SAGASTA: Queda demostrado que el señor Figuerola no ha pronunciado palabra alguna por la cual.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Calderon Collantes): Queda demostrado que V. S. no tiene la palabra.

El Sr. FORGAS: Yo la pido, señor presidente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Calderon Collantes): Voy á hacer una esplicacion sobre lo que aquí ha pasado. Un señor secretario ha manifestado al Congreso lo que ocurrio aquí el otro dia. El señor presidente, despues de abrir la discusion sobre la totalidad del presupuesto de la Guerra, preguntó si se procederia á la discusion por artículos; pero se le hizo presente por los señores secretarios que no era esa la fórmula que el reglamento establecia para la discusion de los presupuestos, que debian discutirse por secciones y luego votarse por capítulos. Se hizo así con acuerdo del Congreso, y la mesa ha creido que en este caso deberia procederse del mismo modo; pero desde el momento en que dice la comision que en este presupuesto se ha seguido una forma distinta, que cada párrafo es un capítulo, la mesa cree que indudablemente procede la discusion sobre cada uno. Pero la mesa queda justificada con lo que el señor secretario ha dicho que se acordó el dia pasado respecto del ministerio de la Guerra. Abora, en virtud de la manifestacion de la comision, se abre discusion sobre cada capítulo.

El Sr. FIGUEROLA: Pido la palabra sobre la cuestion de reglamento: se me ha llamado al órden tres veces.

El Sr. VICEPRESIDENTE: (Calderon Collantes): No han sido sino dos: El señor Forgas tiene la palabra.

El Sr. FORGAS: Señores, mas bien que oponerme á este artículo voy á hacer sencillamente algunas observaciones relativas sobre todo á los consulados. Yo creo, señores, que el establecimiento de estos en algunas poblaciones, como Montpeller, Tolouse y otras, no pueden traer ninguna ventaja bajo el punto de vista comercial, toda vez que tienen cerca otras ciudades donde otros consulados pudieran tomar á su cargo el poquísimo trabajo que en estos puntos pueden tener.

Tampoco estoy conforme con la importancia que se da al consulado de Gibraltar, porque si bien es muy importante este puerto, no es seguramente bajo el punto de vista de su comercio con nosotros.

Suspendida la discusion, se leyó y pasó á la comision una adicion al presupuesto de Marina.

El congreso quedó enterado de una comunicacion del señor Ametller, retirando la solicitud que habia hecho con motivo de la discusion del acta de Olot.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Calderon Collantes: Para mañana los asuntos pedientes, y el presupuesto de la Gobernacion.

Se levanta la sesion.

Eran las siete.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 2 de marzo de 1859.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El senado quedó enterado de que el señor don Ramon de Larrocha y el señor patriarca de las Indias escusaban su falta de asistencia á las sesiones por hallarse enfermos.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley en que se determinan las bases para la redencion y venta de censos.

Leido el artículo 5.º de dicho proyecto, estaba concebido en los términos siguientes:

«Quedan vigentes, en cuanto no se opongan à la presente ley, las disposiciones contenidas en las de 1.º de mayo de 1855, 27 de febrero y 11 de julio de 1856, para la redencion ó venta de los capitales y demas derechos anejos á los censos y prestaciones ó tributos de cualquiera especie, espresados en el 1.º

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra en contra el señor Tejada. Ruego á su señoria se ciña todo lo posible al artículo, objeto del debate.

El Sr. TEJADA: Ayer pedí la palabra en contra de la totalidad, porque pensaba oponerme á los principios en que se funda el proyecto. Si hoy se me obliga á limitarme al contesto del artículo 5.º, nada tengo que decir.

El Sr. OLIVAN: La comision tiene un sentimiento en que un triste deber alejara ayer del salon al señor Tejada, y que por ese motivo no pudiera decir su señoria todo lo que tuviera por conveniente. La comision hubiera deseado un debate mas solemne, para contestar á una indicacion del señor Calonge y á alguna especie del señor conde de Velle; pero, sin embargo, espera tener ocasion de verificarlo, tal vez muy pronto, y aplaza la respuesta para el dia en que eso tenga lugar.

El Sr. GALONGE: Me habia propuesto no volver á tocar la cuestion que promovió ayer el señor Santa Cruz; pero la provocacion del señor Olivan, aunque indirecta y templada, me obliga á decir algunas brevísimas palabras contra el artículo. No podia yo ciertamente creer que en el mismo momento en que hacia yo ayer en esta cámara la indicacion á que se ha referido su señoria, acerca de la, á mi entender, ilegalidad de las leyes á que alude el proyecto que se discute, á saber, la de 1.º de mayo de 1855 y las de 27 de febrero y 11 de julio de 1856, no podia yo, digo, creer que al mismo tiempo se estaba discutiendo la misma materia en el otro cuerpo y por un incidente muy distinto: y por cierto que me ha sorpredido con placer la buena teoría sostenida allí en nombre del gobierno por boca del digno ministro de la Gobernacion.

Tratábase de la ley de incompatibilidades, y decía el señor ministro: (Leyendo.) «Pero respecto á la ley, diré dos cosas: primera, que aquella se hizo solo para las Córtes constituyentes, y así se esplicó en la discusion, y por cierto que las mismas córtes constituyentes pudieron conocer las dificultades que para gobernar les suscitó aquella ley. Pero aun cuando se hubiera hecho no solamente para las córtes constituyentes, sino para las sucesivas, hay que tener presente que cuando varia de un modo radical, la legislacion política de un pais, varian tambien todas las leyes que son su consecuencia. Yo no creo que el año 54 se haya derogado espresamente la ley electoral de 1845; pero como su supuso derogada la constitucion, cayó la ley electoral y todas las leyes que eran consecuencia de aquel código, y lo mismo ha sucedido en 1856; todas las leyes pertenecientes á la organizacion política hechas por las córtes constituyentes, necesariamente dejaron de tener fuerza legal el dia en que fueron reemplazadas por otro sistema político incompatible con aquel.»

Así se espresaba su señoria; y yo aplaudo al gobierno por esta declaracion (el señor presidente del consejo de ministros pide la palabra); declaracion que está completamente de acuerdo con mis ideas, pues si bien me hallo dispuesto á respetar los hechos consumados en lo que tengan de conveniente, no lo estoy á acatar como legalidad lo que á mi juicio carece de los requisitos necesarios para serlo. Esto es lo que tengo que decir respecto al art. 5.º, que citándolas como vigentes, hace mencion de las leyes del 55 y el 56, que son precisamente las relativas á la desamortizacion.

Con este motivo, rogaré al señor presidente del consejo de ministros, puesto que ha pedido la palabra, se sirva dar respuesta á lo que voy á preguntar: toda vez que el art. 1.º del proyecto que hemos discutido hace referencia á esas mismas leyes desamortizadoras, ¿entiende el gobierno que con el voto que vamos á dar aprobamos tambien la legalidad de la desamortizacion? ¿Sí, ó no?

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena): A la pregunta del señor Calonge contestaré diciendo que el gobierno no cree que en este artículo se vota la legalidad de esas leyes; porque las cree existentes y legales, y lo que está votado legalmente, no tiene necesidad de nueva votacion.

Voy ahora á hacerme cargo de lo que su señoria ha dicho, con referencia á las palabras pronunciadas ayer por el señor ministro de la Gobernacion; palabras por las que ha creido ver su señoria al gobierno de acuerdo con sus ideas en el modo de apreciar las leyes hechas por las córtes constituyentes.

El señor ministro de la Gobernacion dijo una verdad al manifestar que cuando se cambia radicalmente un sistema político, caen tambien todas las leyes políticas, en cuyo caso se hallaba la de incompatibilidades, puesto que al hacerse las elecciones de 1857 por el gabinete que presidia el señor duque de Valencia, se verificaron con arreglo á la ley electoral del año 45, como que la ley de incompatibilidades se habia hecho tan solo para las cortes constituyentes. Aun cuando así no fuera, claro es que al reunirse las córtes por medio del sistema electoral del año 45, quedaba destruido todo lo que fuera leyes políticas; pero no así las de desamortizacion, porque estas no tienen semejante carácter.

Yo tengo en este punto una teoría diferente de la de su señoria. El señor general Calonge se inclina á creer que los períodos por que pasan las naciones pueden á veces considerarse como no pasados. Esta doctrina prevalecio el año 23; pero eso no se puede admitir, pues á hacerlo así, caminariamos de reaccion en reaccion, y seria imposible todo gobierno. Los hechos consumados deben aceptarse en todas partes; y si no, ¿á dónde iríamos ó parar, señor Calonge?

Esto no es sólo una teoría mia: lo fué del ministerio del señor duque de Valencia, aunque aplicada de una manera que nunca llegué á comprender. Tan cierto es lo que digo, que las observaciones que voy á hacer al senado, se las dirigí tambien á los ministros que entonces ocupaban estos bancos, y no supieron qué contestar. Aquel gabinete aceptó como buenas, como legales, algunas de las leyes hechas por las córtes constituyentes; y al mismo tiempo se creyó en el derecho de decir que otras no le parecian bien: que habían perdido la legalidad. Aun hizo mas: leyes votadas por la Asamblea constituyente, que no habian obtenido la sancion de la corona, fueron llevadas á S. M. por dicho ministerio, y recibieron promulgacion. Esta manera de gobernar no se comprende; y por mi parte, renuncio hasta á comprenderla. Concibo, aunque me parezca absurdo, lo que se hizo el año 23: suponer como no pasado tres años, pues aquello al fin era todo un sistema; pero coger un período de tiempo, y decir de este período: «esto es bueno, y aquello no me acomoda,» es una lógica muy singular.

Creo haber satisfecho al señor Calonge, y nada mas tengo que que decir.

El Sr. CALONGE: Ha incurrido en una equivocacion, respecto á mí, el señor presidente del consejo de ministros. Yo no quiero nunca los absurdos, ni quiero por lo tanto suponer que no ha existido lo que ha tenido existencia, como se hizo el año 23; pero tampoco quiero lo que posteriormente se ha hecho, equivalente á decir: «lo que no ha existido, ha existido,» como se dijo relativamente à los once años del 43 al 54.

En cuanto á la validez de las leyes del bienio, les falta para mí una circunstancia que no puedo entrar á... (El señor presidente hacer sonar la campanilla.) No tema V. S., señor presidente: decia que no podia entrar á dilucidar esa circunstancia, y me reservaba hacerlo en otra ocasion; pero ya que el señor presidente del consejo ha declarado solemnemente que esas leyes no necesitan revalidacion, los señores senadores que no quieran votar la desamortizacion, deben abstenerse de aprobar el proyecto de ley que se discute.

El Sr. OLIVAN: He estado muy distante de provocar al señor Calonge, si bien habria deseado que su señoría, así como el señor Tejada, hubieran podido esplanar sus ideas. Se trata de las leyes del año 55 y 56. Y bien, ¿señores: que leyes son las que permanecen despues del trastorno político de un pais? Todas las que son compatibles con el nuevo órden de cosas que se establece; ese fué el principio aplicado el año 23 en España, como lo ha sido en todas las naciones; pero ¿cómo se entiende ese principio en la marcha general de los pueblos.

Señores: los grandes movimientos de las naciones están por encima de la ley comun: los actos que la ley no alcanza á reprimir, no se rigen por las leyes comunes. ¿Cuál es la legalidad de las leyes correspondientes al bienio del 54 al 56? Una legalidad completa, señores. El señor Calonge lo duda, y el señor conde de Velle dijo por su parte que nacian de una injusticia; pero aquí hay una equivocacion. Despues de un trastorno político, el interés de la nacion consiste en que se borren sus vestigios. Pues bien: ¿qué ha sucedido en todas las naciones y entre nosotras mismos? Cuando contienden dos naciones, ¿es acaso la justicia la que triunfa siempre? Es la justicia de Dios.

El hecho de 1854, como todos los movimientos políticos, lo decidió el éxito, y él hizo que la nacion y la corona lo aceptasen. ¿Cuál es ahora el interés político del pais? Borrar las huellas de ese movimiento.

Esa es la historia, ese es el derecho comun, y eso es lo que aconseja la prudencia. Las leyes de entonces fueron leyes de circunstancias; ¿pero no fueron hechas dentro de una legalidad aceptada por la corona y el pais? Pues si lo fueron, no hay derecho para rechazarlas.

Sin mas debate, fué aprobado el artículo 5.º y último.

Acto continuo se leyó la minuta: y resultando conforme con lo acordado, fué aprobado definitivamente el proyecto por 80 bolas blancas contra 33 negras.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo mas asuntos de que tratar, se avisará á domicilio para la próxima sesion.

Se levanta la de este dia.

Eran las tres.

Seccion comercial.

BARCELONA 9 DE ABRIL.

El aspecto del mercado ha camabiado casi por completo en estos dias. En los algodones se ha notado mucha actividad y precios de subida. En los coloniales, sin embargo de no haber sido muchas las operaciones y de haberse concretado todas ellas al consumo, su tendencia es mas favorable, habiendo desaparecido la señalada tendencia de baja que aparecia en los cacaos, particularmente de clase Guayaquil. En los cueros sigue la misma firmeza. Lo mismo podemos decir de los aceites y de los cereales, cuya inclinacion es de alza, por consecuencia de la falta de lluvias en todas partes.

Algodones.—Despues de las reiteradas noticias de actividad y alza que se han recibido un correo trás otro de los principales mercados reguladores, ha mejorado por fin el movimiento en el nuestro, habiéndole dado notable impulso el consumo, y sobre todo la especulacion, cansado seguramente de esperar una baja que no llegaba. El número de las ventas efectuadas en el curso de la semana no baja de 8,000 balas, á precios cada vez mas firmes y en alza, quedando sostenidos al contado los de N. Orleans á 30 pesos sencillos ... de 19 1/8 19 1/4 pesos—reales 285'60 á 287'46—por quintal. La actividad no ha cesado aun, y si continua, como esperamos, las operaciones en la semana no dejarán de ofrecer interés.

En Nueva York el 24 del pasado estaba el mercado animado, habiéndose realizado 27,000 balas en los dos últimos dias, con una ligera alza en los precios. Los arribos continuaban disminuyendo.—De N. Orleans, con fecha del dia anterior, dicen que con la influencia de los avisos favorables que habian recibido por el telégrafo de Liverpool, las operaciones eran de importancia, con una alza de 1/8 cent., pues se vendieron en los dos últimos dias mas de 25,000 balas sobre la base de 11 7/8 á 12 1/8 céntimos el middling propio para Liverpool segun clase. Los arribos seguian disminuyendo y en el mercado habia poco que escoger.

En Pernambuco, el 16 de marzo, se cotizaba el algodon de 1.ª calidad superior, arroba, 7950, de 1.ª regular 7,700, de 2.ª id., 7,300; en Parahiba de 8,300 á 8,400 á bordo.

Algodones hilados.—Siguen los mismos precios consignados en nuestras últimos, con existencias insignificantes.

Urdimbre 4/4 de 8 sueldos 1 1/2 dineros á 8 sueldos 3 dineros. Idem 3/4 de 8 sueldos 6 dineros á 8 sueldos 9 din. Idem 2 1/2 de 9 sueldos á 9 sueldos 3 dineros.

Paquetes n.º 18 á 19 de 52 á 54 rs. uno.
» 28 á 30 de 58 á 60 »
» 38 á 40 — á 82 »

Azúcares.—Despues de las ventas de los cargos de la «Curra» «Pensativo» y «Ramoncito», componiendo juntos unas 1700 cajas, á precios en depósito, y de las 128 cajas de la «Anita, únicas de los nuevos que habian llegado, nada sabemos se ha ya hecho con este dulce, por no quedaren primeras manos. El consumo sigue adquiriendo partidas de alguna entidad, á precios sostenidos, detallándose de 15 1/2 á 16 libras-rs. 165'33 á 170'66-por quebrados superiores, otros á 15 1/4 libras-

162'66 y los de segunda de 14 1|2 á 15 libras 154'66 á 160 por quintal, despachado.

Aguardiente de caña.—Poca cosa se ha hecho con ellos, á escepcion de unas 200 pipas fuertes, de 28 á 30°, á precios reservados, creyéndose no obstante ha conseguido de 44 á 45 duros una, en depósito. Por lo demas su situacion es la misma, permanece encalmada con cortísimas operaciones en sentido de sostenerse los precios avisados.

Aceites.—Sostenidos y con apariencias de tomar favor en vista de las malas noticias que se reciben del estado de los olivos por efecto de la falta de lluvias. En los de Sevilla se ha observado alguna actividad, pasándose las ventas de 28 3, 28 6 y 28 9 sueldos-rs. 15'7, 15'20 y 15'34 por cuartal, en la playa, pidiéndose ya por ellos 29 sueldos-rs. 15'47.-En los de Urgel han sido cortísimas las ventas, pero todas ellas en sentido de alza, de 29 6 á 29 9 sueldos -rs. 15'74 á 15'88-pretendiéndose 30 sueldos-rs. 16 por cuartal, extramuros.

Ceras.—Sostenidas, con ventas bastante regulares, bien que ninguna de importancia. Las de Cuba, amarillas, se han colocado á 31 duros por quintal, y las de igual clase de Nuevitas á 32 1|2 duros, habiendo habido alguna partida que ha obtenido 33 duros.

Cebadas.—Existencias regulares, casi todas en segundas manos. Se han efectuado bastantes ventas de 34 á 36 reales la cuartera, segun clase.

Cafés.—Unicamente sabemos haberse colocado 188 sacos de Puerto Rico, procedentes de Cádiz, á precios reservados, conceptuándose empero que han logrado 13 1|2 duros quintal al consumo.

Harinas.—A consecuencia de órdenes recibidas de Santander, se han almacenado las entradas que hemos tenido, pidiendo los tenedores por ellas 76 y hasta 80 pesetas por quintal, por lo que no se ha pasado venta alguna, que sepamos, en las de esta procedencia.—En las de Zaragoza, que cada vez vienen obteniendo mas estima, se ha notado asimismo la propia tendencia á subida, efectuándose algunas ventas á 72, y 74 rs. quintal, y á última hora se han llegado á pasar 76 rs. por algunas carretadas con marcas «Belchite» y «Calatayud» muy superior. El consumo se abstiene, no compra sino para sus atenciones mas precisas, esperando fijeza en ellos. En las de segunda se han hecho pequeñas ventas á 68 rs.—En las de procedencia estrangera con marcas «Minot» hay bastantes existencias, habiéndose pagado las últimas ventas m. «Moret» y «Marrot» superior, á 70 rs., Minot, clase regular, á 68 rs. y no tan buena á 66 y 64 rs. por quintal. Las marcas «Co. S» mas escasas y con pocas ventas se han hecho de 58 á 62 rs. —En las de Norte América únicamente podemos señalar dos operaciones, una de 1,500 barriles y otra de 200 y pico de barriles mas, ambas á 7 duros uno.

Habones.—Las ventas han sido bastante regulares, habiéndose pagado los de Sevilla de 45 á 46 rs. la cuartera. Las existencias son cortas.

Maiz.—No han sido menores las ventas que se han verificado en este grano; se han colocado diferentes partidas de 42 á 44 rs. la cuartera.

Trigos.—Ventas bastante notables, á precios sostenidos, efecto mas que de otra causa de la tendencia á subida que se manifiesta en todos nuestros mercados en vista del largo temporal de sequía que esperimentan los sembrados, comprometiendo seriamente la cosecha. Los que se han ajustado estos dias consisten en candealillo de Aguilas de 66 á 68 rs. la cuartera; idem Pitche, de igual punto, de 70 á 71 rs. y la jeja á 66 rs. Los de Ancona se han hecho á 61 rs. pretendiéndose ya por ellos 64 rs., y los de Irka, segun clase, se han pagado de 60 á 64 rs. cuartera.

Cueros.—Los arribos que hemos tenido durante la semana no dejan de ofrecer interés. En su vista el consumo esperaba alguna concesion en los valores, pero los tenedores, lejos de otorgarla, los han almacenado, manteniéndose firmes en sus pretensiones. Sin embargo, podemos anotar la venta de 2,000 cueros de Costa Firme, procedentes de Marsella, á 38 3|4 libras —rs. 413'33—por quintal, al contado, y la de 1,000 cueros del cargamento del «Timoteo», de Buenos Aires, de peso ligero, á precios reservados.

De Rio Janeiro escriben el 10 de marzo que desde su anterior solamente se habian hecho 1000 cueros á 360 y que existian 25,000 que podrian obtenerse de 350 á 355.

Añaden de Buenos Aires con fecha 24 de febrero que las ventas en cueros salados han sido de consideracion.—*Cueros vacunos secos.*—Con destino á Alemania se colocaron como 15,000 cueros variando en precio desde 55 á 58 1|2 rs. plata, y posteriormente declinando á 57, á cuyo precio quedan compradores.—Para los Estados Unidos, se efectuaron ventas por 50 mil cueros, desde 55 hasta 58 rs. plata; á pesar de la corta existencia, no hay compradores arriba de 57 rs.—Para Italia, España y Francia, se han comprado de 30 á 35,000 cueros pagándose por los del Paraguay, para España, de 54 á 56 rs. plata; 60 y 61 rs. por los de esta provincia con igual destino, y de 50 á 52 por los pesados angostos para Francia.—*Cueros vacunos salados.*—Todo lo que se ha beneficiado en el mes, ha sido vendido y quedan todavia contratas por cumplirse. Las transacciones efectuadas dan de 60 á 65,000 cueros, y los precios empezaron á 43 rs. plata, ascendiendo gradualmente hasta 47 rs. *Cueros de potros salados.*—Como 10 mil cueros fueron vendidos de 16 1|2 á 17 1|5 y despues á 17 rs. fuertes, no quedan existencias.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 9.

El capitan de fragata don Manuel Macrohon, que ha obtenido recientemente de la real munificencia el ascenso á capitan de navio sin que le correspondiese por rigorosa antigüedad, cuenta veinticuatro años de numerosos servicios, ha mandado con acierto diferentes buques de porte correspondientes á sus graduaciones, entre ellos la fragata Cortés, de que fue relevado muy pocos meses há por haber cumplido el plazo designado para tales cargos, y por su buen concepto y circunstancias, mereció que la junta consultiva lo incluyese en la lista primera de clasificacion que ha de servir hasta Marzo de 1860, para acordar los ascensos por eleccion en las clases de gefes, y habiéndose hecho por sus méritos y suficiencia, digno de esta ventaja á juicio de sus superiores, no habia de verse privado de ella por la singular y casual coincidencia de ser un hermano suyo ministro del ramo al presentarse la ocasion prevista y oportuna de dispensarle tan merecida recompensa.

Idem 12.

El faro del Cabo Dartuch, que por disposicion del ministerio de Marina debe encenderse el 10 de julio último, tiene una elevacion de 24 metros, 25 centímetros sobre el nivel del mar, y su luz alcanza á 16 millas en el estado ordinario de la atmósfera. Su torre es ligeramente cónica, blanca, y descuella 0 metros, 35 centímetros sobre la habitacion de los torreros, que tambien es blanca con persianas verdes.

—Segun los datos estadísticos de Correos, publicados en la *Gaceta* de hoy, durante el año 1856 circularon en la península é islas adyacentes 30.241,473 cartas, durante 1857, 44.657,093, y durante el 1858, 38.341,282. En 1857 se espendieron asimismo 36.382,157 sellos, y en 1858, 39.610,170, produciendo los primeros 17.707,026 rs. 98 céntimos, y los segundos 19.558,681 rs. 29 cents. El valor de la correspondencia oficial importó en 1858, 8.326,434, y el de los efectos de la Deuda pública que se certificaron 389.923,031 rs. El número de paquetes que durante dicho periodo salió de la administracion central, ascendió á 96,479, cuyo peso fue de 67,853 arrobas.

Barcelona 12 de abril.

Ampliando la noticia que dimos en la edicion de la mañana de ayer, se nos ha manifestado que á consecuencia del huracan que hizo zozobrar la fragata *Maria*, de la matrícula de Mallorca, y á pesar de tener esta parte del cargamento á bordo, quedó con el costado de babor debajo del agua, rompiendo á su caida los batalotes de dos buques y el bote á otro, habiendo abatido los tres masteleros de gavia y juanetes.

En cuanto tuvo noticia del siniestro el señor comandante del puerto dispuso que el ayudante de guardia don Isidoro Calderon se trasladase al sitio en donde estaba el buque zozobrado con la lancha de ausilio del Gremio de mareantes, para prestar todos los socorros necesarios, como efectuó trabajando asiduamente para salvar la referida fragata cuyo casco creemos se logrará poner á flote. Ayer tarde su capitan estaba ya dirigiendo los trabajos oportunos para conseguirlo.

El referido huracan, ó impetuosa ráfaga de viento, ocasionó en determinados sitios de Barcelona fuertes sustos y gran rompimiento de cristales. Parecia que los árboles de los paseos iban á ser desgajados, En la Rambla y en el paseo de Gracia, algunas personas rodaron por el suelo.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.

Casados » Viudos » Solteros 1 Niños 2
Casadas 1 Viudas 1 Solteras » Niñas 2

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

Estado *de los muertos y nacidos en la pasada semana en Palma, desde el domingo penúltimo hasta el sábado 16, ambos inclusive, con espresion de sus respectivas parroquias.*

	MUERTOS.									NACIDOS.	
	Casados.	Viudos.	Solteros.	Niños	Abortos.	Casadas.	Viudas.	Solteras.	Niñas	Varones	Hembras.
La Catedral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5
Parroquia de Santa Eulalia.	»	»	1	2	»	1	»	»	5	6	1
Idem de Santa Cruz	»	»	»	1	»	1	»	1	1	2	2
Idem de San Jaime	1	»	»	1	»	»	»	»	»	2	2
Idem de San Miguel	»	»	»	5	»	»	1	»	1	1	2
Idem de San Nicolás	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»
Hospital general	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem militar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Magin: arrabal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1
Total	1	1	1	9	»	2	2	2	7	15	22

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 16.

De Argel en 2 dias tartana Concepcion, de 51 toneladas, pat. Gabriel Leon, con 6 mar., 3 pasageros y lastre.

De Barcelona en 2 dias goleta Paquita, de 104 toneladas, pat. José Olver, con 9 marineros, barrilla y efectos.

De Villanueva en 5 dias laud Virgen Maria, de 67 toneladas, pat. Bartolomé Rubio, con 7 marineros y vino.

De Mahon en 5 dias balandra Vigilante, de 26 toneladas, pat. Onofre Andreu, con 4 marineros, trigo y efectos.

De Matanzas en 41 dia corbeta Paquita, de 225 toneladas, cap. Tomas Mascaró, con 12 marineros, 3 pasageros y azúcar.

Dia 17.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey Don Jaime II, de 322 toneladas, cap. Miguel Morey, con 19 mar., 90 pasageros, balija y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 16.

Para Malgrat laud San José, de 28 toneladas, patron Juan Tazedas, con 6 marineros, algarrobas y efectos.

Para Alicante idem Joven Maria, de 37 toneladas, pat. Francisco Felany, con 6 mar., 2 pasageros, leña é idem.

Para Argel idem San Antonio, de 26 toneladas, patron Guillermo Berga, con 6 mar., 2 pasageros, vino é idem.

Para Iviza pailabot Cármen, de 46 toneladas, patron Francisco Escandell, con 5 mar., 12 pasageros y lastre.

Para idem místico Veloz, de 36 toneladas, patron Francisco Pujol, con 5 marineros, 3 pasageros y efectos.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN CRESCENCIO, CONFESOR
Y
SAN HERMOGENES, MARTIR.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana martes, en la iglesia de San Francisco de Asis, la venerable tercera órden de Penitencia insiguiendo la antigua costumbre de rememorar en este dia la Pasion del Salvador, desde las cinco y media hasta las ocho y media de la noche, practicará el ejercicio de las tres horas que estuvo el Redentor pendiente de la Cruz, lo dirigirá desde el púlpito el presbitero franciscano don Joaquin Vidal, predicando las siete palabras que habló Jesucristo, alternadas con la música á toda orquesta.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 17 ms.
Pónese.... á las .. 6 » 42 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 59 m. 12 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel del regimiento infanteria de Asturias, don Agustin Marcó y Jaquotot.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

SECCION DE ANUNCIOS.

Media onza
BIEN EMPLEADA.

Atendiendo al número siempre creciente de personas que desean aprender el dibujo indeleble en tres lecciones, su propio inventor Eugenio de Venecia ha diferido su marcha hasta que cesen de presentarse nuevos discípulos y para complacer á sus muchos favorecedores tiene abierta otra academia para la cual ha señalado las horas siguientes:

Por la mañana, desde las ocho á las diez.

Por la tarde, desde las tres en adelante.

Precio en todo el curso 160 rs.

Utensilios y receta para hacer la tinta indeleble 20 rs.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.—Las personas que deseen aprender el dibujo indeleble no es necesario tengan nocion alguna de dibujo ordinario.

Fonda de las Cuatro Naciones, sala n.º 26.

Al público.

Desde el dia 12 del corriente saldrá á las dos y media de la tarde de esta capital una diligencia de cuatro ruedas con muelles para las villas de Llummayor, y Campos, regresando el miércoles por la mañana, y volviendo á salir á las dos y media de sù tarde: haciendo lo propio el juéves y viérnes. En casa de Calisto de la Llongeta, darán razon.

Nota. Se advierte que en la villa de Campos habrá un carro con asientos para trasportar los pasajeros de la referida diligencia que quieran ir á tomar los baños en San Juan de dicha villa.

El viaje de esta capital á Campos se efectuará en cinco horas á lo mas, estando detenido un cuarto de hora en *s'hostalet de can Saupeta*, para mudar el tiro; y otro cuarto de hora se detendrá en Llummayor para admitir y dejar pasajeros.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mos fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentido que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegitimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—*Dr. Font y Ferres.*

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferres, la esclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rúbrica del espresado doctor Font y Ferres sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853.—Fernando Ferran.

LA CUESTION DE MÉJICO
y
EL CONDE DE REUS
POR
JAVIER DE MENDOZA.

Véndese en la imprenta de Gelabert á 6 reales cada ejemplar.

HULES.

En la tienda LA BALEAR, plaza de las copiñas, se ha recibido nuevo surtido de este artículo; tanto los que sirven para tapetes, como los propios para el suelo y carruages de dibujes escogidas y clase superior: á precios módicos.

VENTAS.

En esta imprenta darán razon de quien tiene para vender varios muebles de una escuela de de instruccion primaria, como son, mesas, bancos, pizarras, contadores, plata forma, todo en muy buen estado y se venderán á precios sumamente acomodados.



GAS PORTATIL.

En la plaza de Cort, n.º 54, hay el depósito del gasogéne, gas portatil perfeccionado, el cual no espide humo ni el mas mínimo tufo. Dicho gas se espenderá á 7 sueldos 4 dineros el porron y el que usan los plateros á 7 sueldos porron. Este gas lleva muchas ventajas al alumbrado de aceite, por lo espuesto que se halla este último liquido á ocasionar manchas las que á veces causan perdidas de consideracion. El gas portatil que hasta el dia se ha vendido en este establecimiento ha satisfecho completamente á todos los consumidores.

Las personas que gusten arreglar las lámparas ó lamparillas que usan con el aceite para que les puedan servir por el gas portatil, pueden remitirlas al espresado establecimiento y serán arregladas con estrema baratura. Las lámparas y lamparillas que desde hoy en adelante se compren en el mismo, serán recompuestas gratis á los consumidores lo mismo que el cambio de las torcidas, advirtiendo que dichas recomposiciones se entienden ocasionadas por su continuo servicio y no por golpes ó mal cuidado. Las lámparas y lamparillas que se compren podran devolverse si despues de seis dias no quedan satisfechos los compradores devolviéndose su importe.

ADVERTENCIA IMPORTANTE. El porron ó sea la medida del gas portatil que se usa en este establecimiento es la verdadera é igual á la que se usa en el Continente.

POMADA DE RENAUD GERMAIN.
REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caida del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Unico depósito, en esta ciudad, en la pelqueria de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40.

Precio 12 reales frasco.

VENTAS.—Véndese un tilburi nuevo de cuatro ruedas recien llegado de los Estados Unidos; ademas hay para vender una carretela, un coche, una calesa y una galera. Dará razon Juan Humbert, frente el Huerto del Rey.

EN EL LUGAR DENOMINADO *GENOVA* término de esta ciudad, hay una casa para alquilar junto á la de *Son Bono*. En esta imprenta darán razon de la persona con quien haya de ajusterse el contrato de arriendo.

VISTAS DEL PUERTO Y CIUDAD DE MAHON,

omada la una desde la Alameda y la otra desde la loja de San Antonio, estan perfectamente litografiadas y tienen 64 centímetros de largo y 44 de ancho.

Se venden la precio de 10 rs. cada una en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, núm. 74.

METODO DEL DR. OLLENDORFF,

para aprender á leer, hablar y escribir el idioma frances, ó sea Gramática francesa nuevamente corregida y aumentada.

Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *número 74.*

AL PUBLICO.

En la tienda nueva LA PALMA, situada en la calle de la Capellería, manzana 112, n.º 37, hay un depósito de Gas Portatil sin olor ni humo á 7 sueldos 4 din. el porron, y á 7 sueldos el que gastan los plateros, cuyo gas lleva ventajas al aceite por su limpieza y economia. En dicha tienda se venden lámparas y lamparillas de todas clases, se componen las lámparas de aceite para usarlas con el nuevo sistema. En prueba de lo dicho, si cualquiera persona despues de probado el gas en su casa no estuviese satisfecho del resultado por no corresponder á lo que se anuncia, podrá durante los cuatro dias siguientes al de la compra devolverlo y recobrar su impor e. De este modo nadie puede engañarse. Se mudarán gratis las torcidas y se harán tambien gratis las recomposiciones, que no sean variacion de piezas, siempre que tomen el gas en la misma tienda.

ADVERTENCIA. El porron ó sea la medida del gas portatil que se usa en este establecimiento es la verdadera é igual á la que se usa en el Continente.

ESTABLECIMIENTO INTERINO
EN LA PLAZA DEL TEATRO PRINCIPAL,
junto á la cuesta nueva de la Pescaderia.

Se hallarán en el mismo, unicamente hasta el dia 10 [illegible] cion de toda clase de juguetes del mayor gusto, necesèrs, brazaletes y rosarios, así como un elegante y variado surtido de gorros, corses, miriñaques y otros artículos de modas para señora.

Su calidad buena, su condicion bonita, su precio barato.

ALMONEDA.—Sigue la abierta frente e horno *d' en Segui*, manzana 44, número 8, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde de varios muebles y otros efectos.

SE DESEA UNA NODRIZA DE BUENA leche para criar un niño á casa de sus padres. En la calle del Sol, número 2 casa de Verd, darán razon.

LIMPIA BOTAS,
calle de Santo Domingo, número 31.

Queda abierto al público un salon perfectamente adornado al estilo del Continente para limpiar y encharolar botas y zapatos.

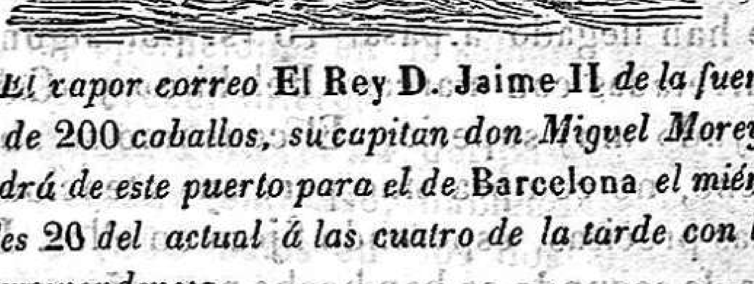
En dicho establecimiento hay un gran surtido de botellitas de tinta para charolar, dar lustre y tambien para escribir.

El mismo dueño se ofrece al público para los señores que gusten que pase á domicilio.

EN LA CALLE JUNTO LA COFRADIA de San Miguel n.º 37, hay para vender un sofa y cuatro cuadros.

CRIADA.—Se necesita una que sepa hacer las faenas de una casa. En el café de las Delicias calle del Beato Raimundo, darán razon.

SE VENDE UN CARRETON NUEVO DE lujo con muelles, con todos sus arreos. En la calle de San Miguel casa del guarnicionero n.º 14 darán razon.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de* Barcelona *el miércoles 20 del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia.*

Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

LA
BANDERA DE LA MUERTE
(CONTINUACION DE DON JUAN DE SERRALONGA.)
NOVELA ORIGINAL DE
DON VICTOR BALAGUER.

PARTE MATERIAL.

Esta obra se publicará por entregas de 16 páginas en 4.º prolongado de buen papel y esmerad impresion.

Con cada tres se repartirá una lámina ejecutada sobre boj por los primeros artistas españoles.

Toda la obra constará de 40 á 45 entregas, repartiéndose una ó dos cada semana.

Con la primera se reparte una bonita cubierta para encuadernar el tomo.

PRECIO: Un real la entrega en toda España.

POETAS
DE LAS
ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, *Pas d' en Quint, núm. 74, principal, y en las librerías de* PEDRO JOSÉ GARCIA *y* JUAN COLOMAR, *plaza de Cort.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert